

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez de julio de dos mil veintitrés.

Ref.: 2020 – 261 Adición a la Liquidación de la Sociedad de Gananciales de Luis Castro contra Doris Urrego.

En atención al incumplimiento presentado por la Secretaría de Hacienda a la orden proferida el 25 de octubre de 2022 y el requerimiento del 8 de febrero de 2023, ordenes comunicadas mediante oficios enviados el 23 de noviembre de 2022 y 14 de febrero de 2023. (anexos 20 y 24 del expediente digital). Y ante la falta de respuesta al requerimiento realizado por el último auto, el Despacho ordena:

1. INICIAR incidente sancionatorio en contra de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta el desacato presentado al no dar respuesta a las órdenes proferidas por este Despacho.

2. CORRER traslado por el término de tres días del presente incidente. Por secretaria notifíquese por el medio más expedito remítase copia de los autos y oficios aquí enunciados.

Agotado el término anterior sin que haya comparecido se requiere apoyo de los interesados para que efectúen la notificación a la entidad incidentada de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o mediante correo electrónico junto con el envío de esta providencia, de los autos que ordenaron tal solicitud y posterior requerimiento y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE. (2) ^{k.c.}

Firmado Por:
Luis Benjamin Alvarado Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 028

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49b09bdb3c212e31475f353969bdf8d0b60d23cedac00719db144fe05f1e34f**

Documento generado en 10/07/2023 10:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICO ORDEN JUDICIAL ART.844 E.T PROCESO No. 2020-02614

Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/11/2022 3:07 PM

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

 2 archivos adjuntos (63 MB)

15MemInventariosAvaluos.pdf; 16ActaAudiencialyA20-261C1.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022

Oficio No. N-353

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Ciudad

Ref.: ADICION A LA LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

No. **110013110028-2020-00261-00**

Demandante: Luis Andrés Castro Beltrán

C.C. 1.072.073.005

Demandado: Doris Adriana Urrego Beltran

C.C. 1.013.580.855

Me permito comunicarles que este Despacho en audiencia del 25 de octubre de 2022, ordenó oficiarle a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 844 del E.T.

Se remite copia de los escritos de inventarios y avalúos y de la audiencia que los aprobó.

Se adjunta copia del auto con firma electrónica, para que se sirvan dar cumplimiento al mismo, y de considerarlo necesario pueden verificar su autenticidad, ingresando a la página de la Rama Judicial en el aplicativo dispuesto.

La presente comunicación hace las veces de oficio y se envía en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 11 *"COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o*

particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

Cordialmente,

Jaider Mauricio Moreno

Jaider Mauricio Moreno

Secretario

n.v.



**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**
flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2020-00261

Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/02/2023 11:36 AM

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

23AutoReconoce, AgregaYRequiere20-261C-1.pdf; 20ConstEnvioOficioHacienda.pdf; 15MemInventariosAvaluos_compressed (1).pdf; 16ActaAudiencialyA20-261C1.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA****Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba****flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****Bogotá D.C., febrero 14 de 2023****Oficio No. N-103**

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co**

Ciudad

Ref.: ADICION A LA LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL No. **110013110028-2020-00261-00**

Demandante: Luis Andrés Castro Beltrán

C.C. 1.072.073.005

Demandado: Doris Adriana Urrego Beltrán

C.C. 1.013.580.855

Me permito comunicarles que este Despacho en Auto del 08 de febrero de 2023, ordenó lo siguiente:

*(...) se ordena **REQUERIR** a la **Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, bajo los apremios de ley, a fin de que proceda de manera inmediata a dar respuesta a nuestro oficio No. 353, calendado 23 de noviembre de 2022. Comuníquesele por el medio más expedito, remitiendo copia del oficio en comento(...)***

Se remite copia del oficio N. 353 de los escritos de inventarios y avalúos y de la audiencia que los aprobó.

Se adjunta copia del auto con firma electrónica, para que se sirvan dar cumplimiento al mismo, y de considerarlo necesario pueden verificar su autenticidad, ingresando a la página de la Rama Judicial en el aplicativo dispuesto.

La presente comunicación hace las veces de oficio y se envía en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 11 *"COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."*

Cordialmente,

Jaider Mauricio Moreno

Jaider Mauricio Moreno

Secretario

n.v.

Retransmitido:  URGENTE NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2020-00261

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 17/07/2023 4:14 PM

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

 URGENTE NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2020-00261;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO \(notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto:  URGENTE NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2020-00261

URGENTE NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2020-00261

Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/07/2023 4:14 PM

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (4 MB)

27AutoOficiaryDesignaPartidor20-261.pdf; 16ActaAudiencialyA20-261C1.pdf; 20ConstEnvioOficioHacienda.pdf; 23AutoReconoce,AgregaYRequiere20-261C-1.pdf; 20ConstEnvioOficioHacienda.pdf; 15MemInventariosAvaluos (2).pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA**
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba**flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****Bogotá D.C., 17 julio de 2023****Oficio No. J-298**

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Ciudad

Ref.: ADICION A LA LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL No. **110013110028-2020-00261-00**

Demandante: Luis Andrés Castro Beltrán

C.C. 1.072.073.005

Demandado: Doris Adriana Urrego Beltrán

C.C. 1.013.580.855

Me permito comunicarles que este Despacho en Auto calendarado diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), ORDENO

(...) No obstante lo anterior, por secretaria requiérase a la Secretaría de Hacienda, a fin de que informen en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones legales a que se hacen acreedores por incumplimiento, los motivos por los cuales no han dado respuesta a la comunicación enviada por este Despacho, al correo electrónico disponible para tal fin. (...)

Lo anterior por cuanto este es el tercer oficio que se envía.

Se remite copia de los oficios anteriores, de los escritos de inventarios y avalúos y de la audiencia que los aprobó.

Se adjunta copia del auto con firma electrónica, para que se sirvan dar cumplimiento al mismo, y de considerarlo necesario pueden verificar su autenticidad, ingresando a la página de la Rama Judicial en el aplicativo dispuesto. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/firma-electronica-cuenta-con-modulo-de-validacion>).

La presente comunicación hace las veces de oficio y se envía en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 11 "COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

Cordialmente,

Jaider Mauricio Moreno

Jaider Mauricio Moreno

Secretario

J.D.



**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**
flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 4:06 p. m.

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

Asunto: 🚩 URGENTE NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO 2020-00261

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 julio de 2023

Oficio No. J-298

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Ciudad

Ref.: ADICION A LA LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL No. **110013110028-2020-00261-00**

Demandante: Luis Andrés Castro Beltrán

C.C. 1.072.073.005

Demandado: Doris Adriana Urrego Beltrán

C.C. 1.013.580.855

Me permito comunicarles que este Despacho en Auto calendado diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), ORDENO

(...) No obstante lo anterior, por secretaria requiérase a la Secretaría de Hacienda, a fin de que informen en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones legales a que se hacen acreedores por incumplimiento, los motivos por los cuales no han dado respuesta a la comunicación enviada por este Despacho, al correo electrónico disponible para tal fin. (...)

Lo anterior por cuanto este es el tercer oficio que se envía.

Se remite copia de los oficios anteriores, de los escritos de inventarios y avalúos y de la audiencia que los aprobó.

Se adjunta copia del auto con firma electrónica, para que se sirvan dar cumplimiento al mismo, y de considerarlo necesario pueden verificar su autenticidad, ingresando a la página de la Rama Judicial en el aplicativo dispuesto. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/firma-electronica-cuenta-con-modulo-de-validacion>).

La presente comunicación hace las veces de oficio y se envía en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 11 "COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

Cordialmente,

Jaider Mauricio Moreno

Jaider Mauricio Moreno

Secretario

J.D.



**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co